

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 04 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° **1253**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-72207/2017.-

VISTO el Decreto N° 415/2017 por el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Sanitaria en la Provincia de Salta, y su incidencia directa en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que numerosas unidades educativas se encuentran condicionadas en su funcionamiento por situaciones de intransitabilidad, inundación, daños edilicios y ocupación de instalaciones para refugio de evacuados;

Que dichas circunstancias imposibilitan el dictado regular del Servicio Educativo;

Que se prioriza el resguardo del educando y de la comunidad educativa en general;

Que el Reglamento General de Escuelas, Dcto. N° 4251/69, Título 6 - art. 4 y el Reglamento General de Establecimientos dependientes de Dirección Media, Técnica y Superior Dcto. N° 586/73, Título III Capítulo I Pto. 3.3.2, prevén dentro de situaciones para Asueto Escolar las de orden sanitario o de siniestros;

Que el Dcto. N° 4118/97 que regula el Régimen de Licencias en la Administración Pública Provincial establece en el Art. 77 que podrá justificarse la inasistencia motivada por fenómenos meteorológicos y casos de fuerza mayor debidamente comprobados;

Que la Resolución N° 6.524/16 que aprueba el Calendario Escolar de los establecimientos educativos de la Provincia de Salta durante el período de actividades educativas 2017 en su Artículo 4 "Suspensión de Actividades", inciso 4.3, justifica ésta en ocasión de peligro inminente y grave o por causa de catástrofe o calamidad pública;



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **1253**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-72207/2017.-

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la suspensión de actividades escolares en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Salta sitios en los Departamentos y Parajes que se encontraren en situación de intransitabilidad, inundación, con daños edilicios y/u ocupación de instalaciones para refugio de evacuados, hasta el 09/04/2017.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a las Direcciones Generales de los distintos Niveles Educativos la tarea de planificación y reorganización del dictado de clases.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a los responsables de todas las Unidades Educativas afectadas la actualización permanente de la información referente a sus condiciones de funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección General de Personal dependiente de éste Ministerio justificar las inasistencias de los docentes de las Unidades Educativas afectadas, en el marco de lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 4118/97.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. Analía Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta